

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal establece que “El Gobierno Municipal, presidido y dirigido por el alcalde, está formado por los tenientes de alcalde y los concejales-delegados.”

Por su parte el artículo 133 del citado Reglamento dispone que: “1. El Gobierno Municipal se organiza funcionalmente en áreas de gobierno, en las que se integran los distintos servicios, unidades administrativas y centros de actividad municipales. 2. La configuración y delimitación de las áreas de gobierno responderá preferentemente a la agrupación de ámbitos o sectores de la actividad municipal funcionalmente homogéneos. 3. El alcalde, por decreto, determinará el número, composición, denominación y contenido de las áreas de gobierno dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. 4. Las áreas de gobierno están dirigidas políticamente por el alcalde o por un teniente de alcalde en los casos de delegación, al que corresponde la dirección del área y de los servicios administrativos correspondientes. De las áreas de gobierno podrán depender concejales-delegados a los que corresponderán las atribuciones que tengan delegadas dentro del ámbito de la actividad propia del área.”

Por su parte, el art. 175 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 42 de 19 de febrero de 2009), en su número 1, señala que la Administración Municipal se estructura en Áreas de Gobierno que comprenderán cada una de ellas uno o varios sectores homogéneos de materias de competencia municipal, bajo los principios de dirección unitaria de cada área de gobierno por un Teniente de Alcalde y coordinación de todas ellas por el Alcalde; y añade, el mismo artículo, en su número 2 que la creación de las Áreas, así como la modificación de su estructura y competencias o la supresión de alguna de las existentes corresponde en exclusiva al Alcalde mediante Decreto.

Celebradas elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, parece apropiado a esta Alcaldía, a la vista de la composición de la nueva Corporación Municipal, estructurar el Gobierno y la Administración Municipales en las siguientes Áreas de Gobierno:

De conformidad con lo expuesto, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la estructura del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la siguientes Áreas:

- a) Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales, integrada por las siguientes delegaciones:
 1. Delegación de Coordinación, Personal y Patrimonio.
 2. Delegación de Régimen Interior, Hacienda, Contratación y Asuntos Jurídicos.
 3. Delegación de Asuntos Sociales y Diversidad Funcional.

NOMBRE: UBEDA LIEBANA
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC26A546E6AEB4BE44682

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

HORA DE FIRMA:
11:34:27
22:14:36

HASH DEL CERTIFICADO:
EFAAF73D74BC03CE86241DFA019202C49FB0ACED
E0A0B23FF705B339A4A4669F5422B00A0F46D3C



4. Delegación de Presidencia, Comunicación y Relaciones Institucionales.

b) Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, y Proximidad, integrada por las siguientes delegaciones:

1. Delegación de Infraestructuras, Obras y Transformación Digital.
2. Delegación de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de edificios.
3. Delegación de Mantenimiento de la Ciudad y Proximidad en casco antiguo y sectores.
4. Delegación de Patrimonio Histórico, Turismo y Proximidad en Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos.

c) Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo, integrada por las siguientes delegaciones:

1. Delegación de Policía Local y Tráfico, Emergencias y Educación.
2. Delegación de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo.
3. Delegación de Movilidad y Transportes y de Sanidad y Consumo.

d) Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, y Festejos y Participación Ciudadana, integrada por las siguientes delegaciones:

1. Delegación de Deportes, Limpieza y Reciclaje.
2. Delegación de Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores.
3. Delegación de Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, y de Festejos.
4. Delegación de Comercio, Juventud y Participación Ciudadana.

2.- Dejar sin efecto cualquier otro Decreto o resolución anterior por la que se estableciera la estructura del Gobierno y la Administración Municipal creando o modificando Áreas de Gobierno y delegaciones.

3.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

HASH DEL CERTIFICADO:
F7AA73D74BC03CE86241DFA019202C49F80ACED
E0A8B23FF05B539A44A869F54222B0A0F46D3C

HORA DE FIRMA:
21:34:27
22:14:36

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.I. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER ÚBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC26A546E6AE64BE4682



Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
F7AA73D74BC03CE66241DFA019202C49FB0ACED
E0A0B23FF05B339A4A4A666F54222B00A0F46D3C

HORA DE FIRMA:
21:34:27
22:14:36

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC26A546E6AE64BE44682

